

## CONTRATO DE LOCACION DE ESPACIO RADIAL

Entre RADIO UNIVERSIDAD, en adelante LA RADIO, representada en este acto por su Director, el señor Lic. Ricardo Bocos, DNI N° 12.414.566 con domicilio en calle 25 de Mayo 265 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, y por la otra, LA ONG "SADE" representada por la señora Clara Alejandra Burzac Saenz DNI N° 20.285.333 en adelante EL LOCATARIO, con domicilio en Corrientes 415 piso 13 departamento 3, San Miguel de Tucumán acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Espacio Radial, que estará sujeto a las siguientes clausulas.

**PRIMERA:** LA ONG realizará un programa radial denominado "LETRAS AL AIRE" que se realizará en los estudios centrales de la emisora, ubicados en la calle 25 de mayo 265 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, que será transmitido en vivo a través de la Frecuencia FM 94.7, los días lunes de hs 18hs a 19 hs, desde el día 1 de junio hasta el día 31 de diciembre inclusive. -

**SEGUNDA:** El presente contrato no tiene clausula automática de permanencia, venciendo en la fecha convencida en la cláusula anterior. -

**TERCERA:** La ONG tendrá a su cargo el contenido y la producción artística integral del programa, asumiendo todas las responsabilidades que correspondan. -

**CUARTA:** LA RADIO aporta las instalaciones y el personal técnico correspondiente para la transmisión del programa en los días y horarios establecidos en la cláusula primera. -

**QUINTA:** LA ONG exime expresamente a LA RADIO de toda responsabilidad con relación al personal artístico integrante del programa, o de terceros que este pusiera invitar a la emisora. Los horarios y vínculos contractuales, laborales o de la clase que fueren, se hallaran íntegramente a cargo de LA ONG. -

**SEXTA:** LA RADIO se reserva siete (7) minutos por hora para la publicidad de FM 94.7 RADIO UNIVERSIDAD. -

**SEPTIMA:** Los auspicios que se emitan deberán ajustarse a lo prescripto por la Ley Nacional de Radiodifusión y las normas al respecto del ENACOM. De resultar esta cláusula violada, LA RADIO podrá solicitar el cese inmediato de la infracción, y de persistir en ella solicitar el cese de la transmisión

**OCTAVA:** LA ONG se obliga a cumplir las disposiciones internas de la emisora según les sean comunicadas por el director de la misma o por quien este autorice al respecto. -

FEDERICO RIOS PONCE AREA ADMINISTRATIVA DIRECC. GRAL. DE DESPACHO RECTORADO - U.N.T. **NOVENA:** LA RADIO deslinda toda responsabilidad editorial a las opiniones, contenidos o dichos emitidos durante el programa "LETRAS AL AIRE "quedando los mismo bajo entera responsabilidad civil y penal de LA ONG, quien deberá observar todas las responsabilidades que en ese sentido prescriban de la Ley Nacional de Radiodifusión y los reglamentos del ENACOM, así como cualquier otra disposición legal vigente. -

**DECIMO:** LA RADIO Y LA ONG se reservan el derecho de rescindir unilateralmente los términos del presente contrato, sin derecho a resarcimiento o indemnización alguna por parte de ninguna de las partes, cuando se produzcan violaciones a las normas legales citadas en el artículo anterior.

También LA ONG podrá hacer rescindir unilateralmente sin ningún tipo de indemnización a favor de LA RADIO el presente contrato, por incumplimiento o servicio deficiente o irregular por parte de LA RADIO, o por falta de recursos económicos por parte de LA ONG. Todos, estos casos no contemplaran indemnización alguna, debiendo comunicarlo a LA RADIO con un mes de anticipación, sin tener la obligación de cumplir con LA ONG con ningún pago por los meses que quedasen de vigencia del presente contrato. -

DECIMO PRIMERA: LA RADIO se reserva el derecho de efectuar cambios circunstanciales en los días y horarios especificados en el artículo primero, cuando por razones de programación así lo indiquen, debiendo en ese caso notificar a LA ONG con la debida anticipación

**DECIMO SEGUNDA:** A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en la Provincia de Tucumán, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y7o jurisdicción que pudiera corresponderle a la ONG. —

Para constancia y cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los días 26 del mes de agosto de 2021.

1 0 FEB 2022

0015

2022

Clara Alejandia Burzac Saenz Representante de la ONG SADE

Lic. Ricardo Bocos Director Radio Universidad

FEDERICO RIOS PONCE AREA ADMINISTRATIVA DIRECC. GRAL. DE DESPACHO RECTORADO - U.N.T.